

ES COPIA FIEL

Ministerio de
Salud

Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 04 NOV 2000

VISTO el expediente N° 2900-30587/11, por el cual se solicita se creen las nuevas Estructuras Orgánico - Funcionales correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471) de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias I a XII, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10471;

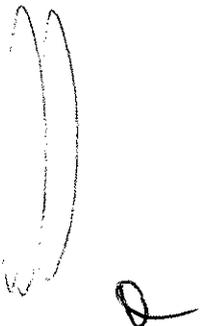
Que a fojas 26 de autos, obra la conformidad prestada por el Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

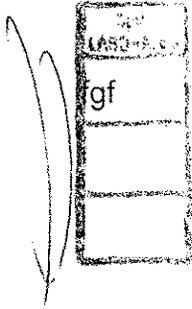
ARTÍCULO 1°. Crear y aprobar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10471, las Estructuras Orgánico - Funcionales correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471) de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias I a XII, las que se conformarán de acuerdo al


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

detalle obrante en los Anexos 1 y 2, los que forman parte integrante de este acto administrativo.

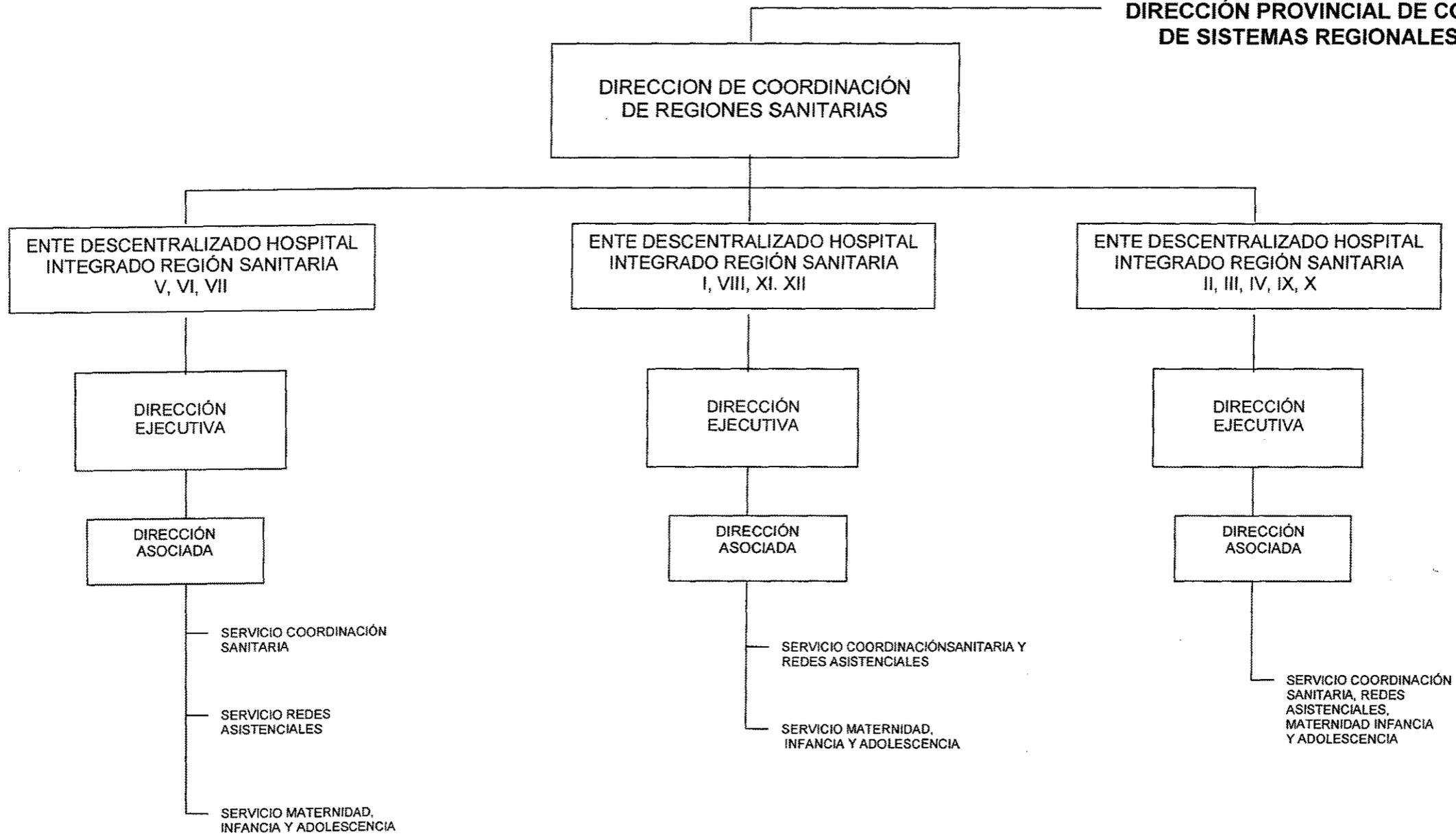
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 109652



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS REGIONALES DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

Dr. ALEJANDRO GONZALEZ COLLIA
Intendente
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

ANEXO II

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (I a XII)
DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN ASOCIADA

FUNCIONES

1. Responderá desde el punto de vista técnico, administrativo y de políticas sanitarias a los lineamientos y acciones planificados o propuestos por la Dirección Ejecutiva, ejecutando las delegadas por la misma.
2. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la coordinación, supervisión, control y evaluación de ejecución de las políticas sanitarias diseñadas y aprobadas por el Ministerio de Salud proponiendo, organizando y coordinando la elaboración de normas y programas de la jurisdicción, para asegurar la atención de la población a través de los distintos efectores de cada zona.
3. Será responsable regional junto al Director Ejecutivo de la planificación estratégica regional, proponiendo la implementación de programas específicos basados en las necesidades y características propias y particulares de la zona de cobertura geográfica del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, integrando y compatibilizando planes, programas y recursos municipales con los del nivel Central.
4. Elaborará proyectos y convenios tendientes a la complementación de los servicios asistenciales, previa consulta de factibilidad y conveniencia efectuada al Director Ejecutivo y a nivel central
5. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en elaboración, programación y conducción del proceso de gestión del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, como así también en la ejecución de acciones tendientes a los objetivos programáticos
6. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la supervisión, monitoreo y proceso de control de gestión de las acciones hospitalarias en los nosocomios integrantes de la red
7. Controlará el cumplimiento de la legislación y las normativas vigentes
8. Programará las reuniones del Consejo Técnico Asesor participando de las mismas.
9. Programará las reuniones del Consejo Sanitario participando de las mismas.
10. Será responsable de las áreas de auditoría del Hospital Descentralizado
11. Coordinar, controlar y conducir la ejecución de los Programas sanitarios definidos para la elevación del nivel de la salud en el ámbito de la Provincia
12. Proponer, coordinar y desarrollar programas destinados a la atención integral de la salud de los grupos especiales de riesgo
13. Desarrollar acciones y programas de atención primaria de la salud en las áreas programáticas fijadas, tendientes a la atención sanitaria esencial del hombre y la familia
14. Programar y desarrollar acciones de educación , prevención, promoción, asistencia y rehabilitación hacia la comunidad, orientándola para una participación responsable en el cuidado de la salud conjuntamente con los efectores del Primer Nivel .
15. Será el reemplazante natural del Director Ejecutivo en los casos de ausencia transitoria o licencias.

ES COPIA

ANEXO II

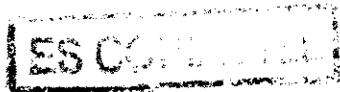
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (V, VI, VII)
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECCIÓN ASOCIADA

JEFATURA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN SANITARIA

FUNCIONES

1. Garantizar la articulación de los sistemas regionales de salud que aseguren la equidad en la accesibilidad de la población a la educación sanitaria, la prevención, la promoción, la atención y la rehabilitación de la salud
2. Fomentar interrelación y tareas en conjunto con el Consejo de Salud Provincial
3. Instar a realizar un diagnóstico permanente de la problemática socio sanitario de la población, generando respuestas en base a las necesidades locales estableciendo los objetivos y metas tendientes a la elevación del nivel de salud proponiendo, coordinando y desarrollando proyectos destinados a la atención integral de la salud con énfasis en los grupos especiales de riesgo con criterio de equidad.
4. Impulsar la comunicación permanente de las acciones realizadas o proyectadas.
5. Implementar a nivel de cada región un plan operativo basado en el concepto de planificación estratégica diseñando instrumentos basados en indicadores regionales, para evaluar el impacto de las actividades planificadas
6. Organizar y mantener actualización permanente de la Sala de Situación Regional y de la información epidemiológica
7. Impulsar las Comisiones Mixtas Regionales y Locales con Educación., Desarrollo. Social y Justicia
8. Fomentar la conformación de servicios de salud para la rehabilitación de personas con discapacidad que permitan dar cumplimiento a la orientación prestacional y la Referencia-Contrarreferencia
9. Revitalizar los criterios de accesibilidad, equidad y nominalización de los programas y planes sanitarios vigentes tanto nacionales, provinciales y/o regionales.
10. Comprometer a los municipios a trabajar en preservar el medio ambiente, en post de una mejor calidad de vida de la población.
11. Desarrollar las Funciones Esenciales de Salud Pública a nivel regional y fomentarlas a nivel municipal
12. Promover acciones en el área de Salud Mental
13. Propiciar junto con los municipios la formación y capacitación de promotores sanitarios destinados a la prevención y promoción de la salud.
14. Coordinará junto a los Municipios acciones tendientes al desarrollo y fomento de la atención primaria de la salud
15. Impulsará todas aquellas acciones que le sean indicadas desde la Dirección Ejecutiva tendientes a la prevención, promoción, asistencia y/o recuperación de la salud de la población

HOJA 2



HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (V, VI, VII)
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECCIÓN ASOCIADA

JEFATURA DE SERVICIO DE REDES ASISTENCIALES

FUNCIONES

1. Desarrollar el diseño y operatividad de las redes a fin de optimizar los recursos disponibles entre el sector publico nacional, provincial, regional , municipal, interregional y de la propia comunidad estableciendo también diálogo y ejes de trabajo con las instituciones privadas que tienen injerencia directa en la salud de la población para el logro de consensos
2. Coordinar acciones con el Primer Nivel de Atención, puerta de entrada al Sistema de Salud, a través de la delimitación de las áreas programáticas de cada CAPS, jerarquizando sus funciones en la prevención, promoción, diagnostico temprano y tratamiento oportuno e incentivando la nominalización de la población de cada CAPS , mediante la unificación del sistema de registro y el SIPA
3. Integrar los niveles de atención en el mecanismo de Referencia-Contrarreferencia de pacientes, facilitando vías y espacios de comunicación por medio de encuentros periódicos y canales informáticos de las partes interesadas, independientemente, de su dependencia jurisdiccional
4. Impulsar la participación de la comunidad como actor fundamental para el cuidado de la salud a través de programas de recursos comunitarios.
5. Empoderar al ciudadano en la toma de decisiones en Salud Publica por medio de estrategias de comunicación social
6. Fomentar la intersectorialidad y subsectorialidad para garantizar una respuesta integral al individuo, la familia, la comunidad y el medio ambiente
7. Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de intervenciones conjuntas con todos los sectores del estado relacionados a la salud y calidad de vida de la población (educación, desarrollo social, obras y servicios, etc..)
8. Integrar y ser parte de mesas intersectoriales de organizaciones gubernamentales (derechos de niñez y adolescencia, seguridad vial, prevención de adicciones, etc.)
9. Favorecer la integración de los subsectores públicos, de seguridad social y privados para garantizar acciones y prestaciones con alta capacidad resolutive dentro del marco regional o interregional.
10. Mantener canales de interacción permanentes con las áreas de emergencia regionales y locales a fin de mejorar la respuesta a la población

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (V, VI, VII)
 DIRECCION EJECUTIVA
 DIRECCIÓN ASOCIADA

JEFATURA DE SERVICIO DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FUNCIONES

- 1- Diseñar y seleccionar estrategias para el control de los principales problemas que afectan la salud de la madre y el niño: vacunación, lactancia materna, control del crecimiento y desarrollo del niño, trastornos alimentarios, manejo normatizado de la enfermedad diarreica y la infección respiratoria, accidentes, atención peri natal, planificación familiar, salud del adolescente.
- 2- Desarrollar, en el marco de la estrategia de atención primaria, acciones de promoción, protección de la salud y acompañamiento de la crianza.
- 3- Proponer las medidas necesarias para brindar atención médico-sanitaria durante los periodos de embarazo, parto y puerperio en el nivel de atención que corresponda para la madre y al recién nacido.
- 4- Implementar el programa para la reducción de la mortalidad infantil, materna y adolescente
- 5- Desarrollar actividades para la regionalización de las maternidades con el concepto de complejidad creciente
- 6- Impulsar el desarrollo de maternidades seguras y centradas en la familia que incluyan la iniciativa hospital amigo de la madre y el niño, el parto respetuoso, la incorporación de la perspectiva del derecho de género, el alta conjunta, la inclusión al programa de salud sexual y procreación responsable
- 7- Asumir la lactancia materna como actividad transversal a todos los subprogramas de atención de madres, niños y adolescentes.
- 8- Propiciar la creación de espacios de capacitación y encuentros de actualización en conocimientos sobre salud materno infanto juvenil destinados al equipo de salud (Ateneos, Cursos, Simposios, Jornadas, Congresos, etc)
- 9- Gestionar, asignar recursos financieros, insumos y normatización en el marco de programas y contingencias específicas (irab, enfermedades diarreicas, etc.)
- 10- Desarrollar estrategias que permitan mejorar los niveles de cobertura de inmunizaciones
- 11- Asegurar el recurso humano debidamente capacitado en cada nivel de atención para garantizar la calidad de la atención de la madre, la niñez y la adolescencia
- 12- Planificar los sistemas necesarios para analizar cuali y cuantitativamente las estadísticas de salud para la identificación y localización de las áreas problemáticas con enfoque de riesgo.
- 13- Crear, fortalecer y/o asistir los Comités de Vigilancia de Defunciones Materno Infantiles a nivel Distrital, Hospitalario y Regional.
- 14- Desarrollar acciones y programas de atención integral del adolescente, tendiente a la atención de las prioridades sanitarias tales como: crecimiento y desarrollo, nutrición, sexualidad, salud mental, reproductiva y bucal, prevención de accidentes, violencias y enfermedades de transmisión sexual.
- 15- Contribuir a la identificación de los factores biológicos, sociales y ambientales tales como la falta de agua potable, contaminación, hacinamiento, que influyen desfavorablemente en la salud de los niños y adolescentes.
- 16- Diseñar estrategias tendientes a la generación de espacios saludables para los niños/as y adolescentes en los centros de salud, escuelas, clubes, etc.
- 17- Impulsar la creación de comisiones mixtas de salud, educación, justicia y desarrollo humano que enfoquen al niño/a y adolescente desde los diversos sectores por los que transita en su condición de sujeto de derecho.
- 18- Asesorar en el cumplimiento de legislaciones que protegen a la salud materno-infanto-juvenil, poniendo especial énfasis en los casos de mayor vulnerabilidad .
- 19- Desarrollar, programar y coordinar estrategias de prevención y asistencia de quienes se hallan expuesto a situaciones de violencia
- 20- Efectuar la evaluación, el monitoreo y vigilancia permanente del impacto de las acciones y programas implementados.
- 21- Gestionar integralmente los aspectos administrativos del Area.

ES COMPAÑIEL

ANEXO II

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (I a XII)
DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN ASOCIADA

FUNCIONES

1. Responderá desde el punto de vista técnico, administrativo y de políticas sanitarias a los lineamientos y acciones planificados o propuestos por la Dirección Ejecutiva, ejecutando las delegadas por la misma.
2. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la coordinación, supervisión, control y evaluación de ejecución de las políticas sanitarias diseñadas y aprobadas por el Ministerio de Salud proponiendo, organizando y coordinando la elaboración de normas y programas de la jurisdicción, para asegurar la atención de la población a través de los distintos efectores de cada zona.
3. Será responsable regional junto al Director Ejecutivo de la planificación estratégica regional, proponiendo la implementación de programas específicos basados en las necesidades y características propias y particulares de la zona de cobertura geográfica del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, integrando y compatibilizando planes, programas y recursos municipales con los del nivel Central.
4. Elaborará proyectos y convenios tendientes a la complementación de los servicios asistenciales, previa consulta de factibilidad y conveniencia efectuada al Director Ejecutivo y a nivel central
5. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en elaboración, programación y conducción del proceso de gestión del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, como así también en la ejecución de acciones tendientes a los objetivos programáticos
6. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la supervisión, monitoreo y proceso de control de gestión de las acciones hospitalarias en los nosocomios integrantes de la red
7. Controlará el cumplimiento de la legislación y las normativas vigentes
8. Programará las reuniones del Consejo Técnico Asesor participando de las mismas.
9. Programará las reuniones del Consejo Sanitario participando de las mismas.
10. Será responsable de las áreas de auditoría del Hospital Descentralizado
11. Coordinar, controlar y conducir la ejecución de los Programas sanitarios definidos para la elevación del nivel de la salud en el ámbito de la Provincia
12. Proponer, coordinar y desarrollar programas destinados a la atención integral de la salud de los grupos especiales de riesgo
13. Desarrollar acciones y programas de atención primaria de la salud en las áreas programáticas fijadas, tendientes a la atención sanitaria esencial del hombre y la familia
14. Programar y desarrollar acciones de educación , prevención, promoción, asistencia y rehabilitación hacia la comunidad, orientándola para una participación responsable en el cuidado de la salud conjuntamente con los efectores del Primer Nivel .
15. Será el reemplazante natural del Director Ejecutivo en los casos de ausencia transitoria o licencias.

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (I, VIII, XI, XII)
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECCIÓN ASOCIADA

JEFATURA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN SANITARIA Y REDES ASISTENCIALES

FUNCIONES

1. Garantizar la articulación de los sistemas regionales de salud que aseguren la equidad en la accesibilidad de la población a la educación sanitaria, la prevención, la promoción, la atención y la rehabilitación de la salud
2. Fomentar interrelación y tareas en conjunto con el Consejo de Salud Provincial
3. Instar a realizar un diagnóstico permanente de la problemática socio sanitario de la población, generando respuestas en base a las necesidades locales estableciendo los objetivos y metas tendientes a la elevación del nivel de salud proponiendo, coordinando y desarrollando proyectos destinados a la atención integral de la salud con énfasis en los grupos especiales de riesgo con criterio de equidad.
4. Impulsar la comunicación permanente de las acciones realizadas o proyectadas.
5. Implementar a nivel de cada región un plan operativo basado en el concepto de planificación estratégica diseñando instrumentos basados en indicadores regionales, para evaluar el impacto de las actividades planificadas
6. Organizar y mantener actualización permanente de la Sala de Situación Regional y de la información epidemiológica
7. Impulsar las Comisiones Mixtas Regionales y Locales con Educación.. Desarrollo. Social y Justicia
8. Fomentar la conformación de servicios de salud para la rehabilitación de personas con discapacidad que permitan dar cumplimiento a la orientación prestacional y la Referencia-Contrarreferencia
9. Revitalizar los criterios de accesibilidad, equidad y nominalización de los programas y planes sanitarios vigentes tanto nacionales, provinciales y/o regionales.
10. Comprometer a los municipios a trabajar en preservar el medio ambiente, en post de una mejor calidad de vida de la población.
11. Desarrollar las Funciones Esenciales de Salud Pública a nivel regional y fomentarlas a nivel municipal
12. Promover acciones en el área de Salud Mental
13. Propiciar junto con los municipios la formación y capacitación de promotores sanitarios destinados a la prevención y promoción de la salud.
14. Coordinará junto a los Municipios acciones tendientes al desarrollo y fomento de la atención primaria de la salud
15. Impulsará todas aquellas acciones que le sean indicadas desde la Dirección Ejecutiva tendientes a la prevención, promoción, asistencia y/o recuperación de la salud de la población
16. Desarrollar el diseño y operatividad de las redes a fin de optimizar los recursos disponibles entre el sector publico nacional, provincial, regional , municipal, interregional y de la propia comunidad estableciendo también diálogo y ejes de trabajo con las instituciones privadas que tienen injerencia directa en la salud de la población para el logro de consensos

ES COPIA FIEL

17. Coordinar acciones con el Primer Nivel de Atención, puerta de entrada al Sistema de Salud, a través de la delimitación de las áreas programáticas de cada CAPS, jerarquizando sus funciones en la prevención, promoción, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno e incentivando la nominalización de la población de cada CAPS, mediante la unificación del sistema de registro y el SIPA
18. Integrar los niveles de atención en el mecanismo de Referencia-Contrarreferencia de pacientes, facilitando vías y espacios de comunicación por medio de encuentros periódicos y canales informáticos de las partes interesadas, independientemente de su dependencia jurisdiccional
19. Impulsar la participación de la comunidad como actor fundamental para el cuidado de la salud a través de programas de recursos comunitarios.
20. Empoderar al ciudadano en la toma de decisiones en Salud Pública por medio de estrategias de comunicación social
21. Fomentar la intersectorialidad y subsectorialidad para garantizar una respuesta integral al individuo, la familia, la comunidad y el medio ambiente
22. Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de intervenciones conjuntas con todos los sectores del estado relacionados a la salud y calidad de vida de la población (educación, desarrollo social, obras y servicios, etc..)
23. Integrar y ser parte de mesas intersectoriales de organizaciones gubernamentales (derechos de niñez y adolescencia, seguridad vial, prevención de adicciones, etc.)
24. Favorecer la integración de los subsectores públicos, de seguridad social y privados para garantizar acciones y prestaciones con alta capacidad resolutoria dentro del marco regional o interregional.
25. Mantener canales de interacción permanentes con las áreas de emergencia regionales y locales a fin de mejorar la respuesta a la población

HOJA 7

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (I, VIII, XI, XII)
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECCIÓN ASOCIADA

JEFATURA DE SERVICIO DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FUNCIONES

- 1- Diseñar y seleccionar estrategias para el control de los principales problemas que afectan la salud de la madre y el niño: vacunación, lactancia materna, control del crecimiento y desarrollo del niño, trastornos alimentarios, manejo normatizado de la enfermedad diarreica y la infección respiratoria, accidentes, atención peri natal, planificación familiar, salud del adolescente.
- 2- Desarrollar, en el marco de la estrategia de atención primaria, acciones de promoción, protección de la salud y acompañamiento de la crianza.
- 3- Proponer las medidas necesarias para brindar atención médico-sanitaria durante los períodos de embarazo, parto y puerperio en el nivel de atención que corresponda para la madre y al recién nacido.
- 4- Implementar el programa para la reducción de la mortalidad infantil, materna y adolescente
- 5- Desarrollar actividades para la regionalización de las maternidades con el concepto de complejidad creciente
- 6- Impulsar el desarrollo de maternidades seguras y centradas en la familia que incluyan la iniciativa hospital amigo de la madre y el niño, el parto respetuoso, la incorporación de la perspectiva del derecho de género, el alta conjunta, la inclusión al programa de salud sexual y procreación responsable
- 7- Asumir la lactancia materna como actividad transversal a todos los subprogramas de atención de madres, niños y adolescentes.
- 8- Propiciar la creación de espacios de capacitación y encuentros de actualización en conocimientos sobre salud materno infanto juvenil destinados al equipo de salud (Ateneos, Cursos, Simposios, Jornadas, Congresos, etc)
- 9- Gestionar, asignar recursos financieros, insumos y normatización en el marco de programas y contingencias específicas (irab, enfermedades diarreicas, etc.)
- 10- Desarrollar estrategias que permitan mejorar los niveles de cobertura de inmunizaciones
- 11- Asegurar el recurso humano debidamente capacitado en cada nivel de atención para garantizar la calidad de la atención de la madre, la niñez y la adolescencia
- 12- Planificar los sistemas necesarios para analizar cuali y cuantitativamente las estadísticas de salud para la identificación y localización de las áreas problemáticas con enfoque de riesgo.
- 13- Crear, fortalecer y/o asistir los Comités de Vigilancia de Defunciones Materno Infantiles a nivel Distrital, Hospitalario y Regional.
- 14- Desarrollar acciones y programas de atención integral del adolescente, tendiente a la atención de las prioridades sanitarias tales como: crecimiento y desarrollo, nutrición, sexualidad, salud mental, reproductiva y bucal, prevención de accidentes, violencias y enfermedades de transmisión sexual.
- 15- Contribuir a la identificación de los factores biológicos, sociales y ambientales tales como la falta de agua potable, contaminación, hacinamiento, que influyen desfavorablemente en la salud de los niños y adolescentes.
- 16- Diseñar estrategias tendientes a la generación de espacios saludables para los niños/as y adolescentes en los centros de salud, escuelas, clubes, etc.
- 17- Impulsar la creación de comisiones mixtas de salud, educación, justicia y desarrollo humano que enfoquen al niño/a y adolescente desde los diversos sectores por los que transita en su condición de sujeto de derecho.
- 18- Asesorar en el cumplimiento de legislaciones que protegen a la salud materno-infanto-juvenil, poniendo especial énfasis en los casos de mayor vulnerabilidad .
- 19- Desarrollar, programar y coordinar estrategias de prevención y asistencia de quienes se hallan expuesto a situaciones de violencia
- 20- Efectuar la evaluación, el monitoreo y vigilancia permanente del impacto de las acciones y programas implementados.
- 21- Gestionar integralmente los aspectos administrativos del Area.

HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (I a XII)
DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN ASOCIADA

ACCIONES

1. Responderá desde el punto de vista técnico, administrativo y político a los lineamientos y acciones planificados o propuestos por la Dirección Ejecutiva, ejecutando las acciones delegadas por la misma.
2. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la coordinación, supervisión, control y evaluación de ejecución de las políticas sanitarias diseñadas y aprobadas por el Ministerio de Salud. Proponer, organizar y coordinar la elaboración de normas y programas de la jurisdicción, para asegurar la atención de la población a través de los distintos efectores de cada zona.
3. Será responsable regional junto al Director Ejecutivo de la planificación estratégica regional, proponiendo la implementación de programas específicos basados en las necesidades y características propias y particulares de la zona de cobertura geográfica del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, integrando y compatibilizando planes, programas y recursos municipales con los del nivel Central.
4. Elaborará proyectos y convenios tendientes a la complementación de los servicios asistenciales, previa consulta de factibilidad y conveniencia efectuada al Director Ejecutivo y a nivel central
5. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en elaboración, programación y conducción del proceso de gestión del Hospital Descentralizado Región Sanitaria, como así también en la ejecución de acciones tendientes a los objetivos programáticos
6. Asistirá a la Dirección Ejecutiva en la supervisión, monitoreo y proceso de control de gestión de las acciones hospitalarias en los nosocomios integrantes de la red
7. Controlará el cumplimiento de la legislación y las normativas vigentes
8. Programará las reuniones del Consejo Técnico Asesor participando de las mismas.
9. Programará las reuniones del Consejo Sanitario participando de las mismas.
10. Será responsable de las áreas de auditoría del Hospital Descentralizado
11. Coordinar, controlar y conducir la ejecución de los Programas sanitarios definidos para la elevación del nivel de la salud en el ámbito de la Provincia
12. Proponer, coordinar y desarrollar programas destinados a la atención integral de la salud de los grupos especiales de riesgo
13. Desarrollar acciones y programas de atención primaria de la salud en las áreas programáticas fijadas, tendientes a la atención sanitaria esencial del hombre y la familia
14. Programar y desarrollar acciones de educación , prevención, promoción, asistencia y rehabilitación hacia la comunidad, orientándola para una participación responsable en el cuidado de la salud conjuntamente con los efectores del Primer Nivel .
15. Será el reemplazante natural del Director Ejecutivo en los casos de ausencia transitoria o licencias.



HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA (II, III, IV, IX, X)
 DIRECCION EJECUTIVA
 DIRECCIÓN ASOCIADA

**JEFATURA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN SANITARIA, REDES
 ASISTENCIALES, MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

FUNCIONES

1. Garantizar la articulación de los sistemas regionales de salud que aseguren la equidad en la accesibilidad de la población a la educación sanitaria, la prevención, la promoción, la atención y la rehabilitación de la salud
2. Fomentar interrelación y tareas en conjunto con el Consejo de Salud Provincial
3. Instar a realizar un diagnóstico permanente de la problemática socio sanitario de la población, generando respuestas en base a las necesidades locales estableciendo los objetivos y metas tendientes a la elevación del nivel de salud proponiendo, coordinando y desarrollando proyectos destinados a la atención integral de la salud con énfasis en los grupos especiales de riesgo con criterio de equidad.
4. Impulsar la comunicación permanente de las acciones realizadas o proyectadas.
5. Implementar a nivel de cada región un plan operativo basado en el concepto de planificación estratégica diseñando instrumentos basados en indicadores regionales, para evaluar el impacto de las actividades planificadas
6. Organizar y mantener actualización permanente de la Sala de Situación Regional y de la información epidemiológica
7. Impulsar las Comisiones Mixtas Regionales y Locales con Educación., Desarrollo. Social y Justicia
8. Fomentar la conformación de servicios de salud para la rehabilitación de personas con discapacidad que permitan dar cumplimiento a la orientación prestacional y la Referencia-Contrarreferencia
9. Revitalizar los criterios de accesibilidad, equidad y nominalización de los programas y planes sanitarios vigentes tanto nacionales, provinciales y/o regionales.
10. Comprometer a los municipios a trabajar en preservar el medio ambiente, en post de una mejor calidad de vida de la población.
11. Desarrollar las Funciones Esenciales de Salud Pública a nivel regional y fomentarlas a nivel municipal
12. Promover acciones en el área de Salud Mental
13. Propiciar junto con los municipios la formación y capacitación de promotores sanitarios destinados a la prevención y promoción de la salud.
14. Coordinará junto a los Municipios acciones tendientes al desarrollo y fomento de la atención primaria de la salud
15. Impulsará todas aquellas acciones que le sean indicadas desde la Dirección Ejecutiva tendientes a la prevención, promoción, asistencia y/o recuperación de la salud de la población.
16. Desarrollar el diseño y operatividad de las redes a fin de optimizar los recursos disponibles entre el sector publico nacional, provincial, regional , municipal, interregional y de la propia comunidad estableciendo también diálogo y ejes de trabajo con las instituciones privadas que tienen injerencia directa en la salud de la población para el logro de consensos.

17. Coordinar acciones con el Primer Nivel de Atención, puerta de entrada al Sistema de Salud, a través de la delimitación de las áreas programáticas de cada CAPS, jerarquizando sus funciones en la prevención, promoción, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno e incentivando la nominalización de la población de cada CAPS, mediante la unificación del sistema de registro y el SIPA
18. Integrar los niveles de atención en el mecanismo de Referencia-Contrarreferencia de pacientes, facilitando vías y espacios de comunicación por medio de encuentros periódicos y canales informáticos de las partes interesadas, independientemente de su dependencia jurisdiccional
19. Impulsar la participación de la comunidad como actor fundamental para el cuidado de la salud a través de programas de recursos comunitarios.
20. Empoderar al ciudadano en la toma de decisiones en Salud Pública por medio de estrategias de comunicación social
21. Fomentar la intersectorialidad y subsectorialidad para garantizar una respuesta integral al individuo, la familia, la comunidad y el medio ambiente
22. Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de intervenciones conjuntas con todos los sectores del estado relacionados a la salud y calidad de vida de la población (educación, desarrollo social, obras y servicios, etc..)
23. Integrar y ser parte de mesas intersectoriales de organizaciones gubernamentales (derechos de niñez y adolescencia, seguridad vial, prevención de adicciones, etc.)
24. Favorecer la integración de los subsectores públicos, de seguridad social y privados para garantizar acciones y prestaciones con alta capacidad resolutoria dentro del marco regional o interregional.
25. Mantener canales de interacción permanentes con las áreas de emergencia regionales y locales a fin de mejorar la respuesta a la población
26. Diseñar y seleccionar estrategias para el control de los principales problemas que afectan la salud de la madre y el niño: vacunación, lactancia materna, control del crecimiento y desarrollo del niño, trastornos alimentarios, manejo normatizado de la enfermedad diarreica y la infección respiratoria, accidentes, atención peri natal, planificación familiar, salud del adolescente.
27. Desarrollar, en el marco de la estrategia de atención primaria, acciones de promoción, protección de la salud y acompañamiento de la crianza.
28. Proponer las medidas necesarias para brindar atención médico-sanitaria durante los periodos de embarazo, parto y puerperio en el nivel de atención que corresponda para la madre y al recién nacido.
29. Implementar el programa para la reducción de la mortalidad infantil, materna y adolescente
30. Desarrollar actividades para la regionalización de las maternidades con el concepto de complejidad creciente
31. Impulsar el desarrollo de maternidades seguras y centradas en la familia que incluyan la iniciativa hospital amigo de la madre y el niño, el parto respetuoso, la incorporación de la perspectiva del derecho de género, el alta conjunta, la inclusión al programa de salud sexual y procreación responsable
32. Asumir la lactancia materna como actividad transversal a todos los subprogramas de atención de madres, niños y adolescentes.
33. Propiciar la creación de espacios de capacitación y encuentros de actualización en conocimientos sobre salud materno infanto juvenil destinados al equipo de salud (Ateneos, Cursos, Simposios, Jornadas, Congresos, etc)
34. Gestionar, asignar recursos financieros, insumos y normatización en el marco de programas y contingencias específicas (irab, enfermedades diarreicas, etc.)
35. Desarrollar estrategias que permitan mejorar los niveles de cobertura de inmunizaciones



36. Asegurar el recurso humano debidamente capacitado en cada nivel de atención para garantizar la calidad de la atención de la madre, la niñez y la adolescencia
37. Planificar los sistemas necesarios para analizar cuali y cuantitativamente las estadísticas de salud para la identificación y localización de las áreas problemáticas con enfoque de riesgo.
38. Crear, fortalecer y/o asistir los Comités de Vigilancia de Defunciones Materno Infantiles a nivel Distrital, Hospitalario y Regional.
39. Desarrollar acciones y programas de atención integral del adolescente, tendiente a la atención de las prioridades sanitarias tales como: crecimiento y desarrollo, nutrición, sexualidad, salud mental, reproductiva y bucal, prevención de accidentes, violencias y enfermedades de transmisión sexual.
40. Contribuir a la identificación de los factores biológicos, sociales y ambientales tales como la falta de agua potable, contaminación, hacinamiento, que influyen desfavorablemente en la salud de los niños y adolescentes.
41. Diseñar estrategias tendientes a la generación de espacios saludables para los niños/as y adolescentes en los centros de salud, escuelas, clubes, etc.
42. Impulsar la creación de comisiones mixtas de salud, educación, justicia y desarrollo humano que enfoquen al niño/a y adolescente desde los diversos sectores por los que transita en su condición de sujeto de derecho.
43. Asesorar en el cumplimiento de legislaciones que protegen a la salud materno-infanto-juvenil, poniendo especial énfasis en los casos de mayor vulnerabilidad.
44. Desarrollar, programar y coordinar estrategias de prevención y asistencia de quienes se hallan expuesto a situaciones de violencia
45. Efectuar la evaluación, el monitoreo y vigilancia permanente del impacto de las acciones y programas implementados.
46. Gestionar integralmente los aspectos administrativos del Area.

HOJA 12

